



## Resolución Directoral

Nº ...0253...-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Oficio Nº 027-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-SUBCAFAE, de fecha 07 de Junio del 2022 con EXP. Nº 03029588 y DOC. Nº 04695098, que solicita la aprobación mediante resolución directoral la conformación del Comité Electoral 2022 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Zona de Desarrollo Integral de Salud Camaná ( SUB CAFAE ZONADIS CAMANA) de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

### CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria, establece las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM.

Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su Artículo 2º dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada Entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo Nº 067-75PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a sus trabajadores, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdos del Comité de Administración.

Que, mediante Oficio Nº 004-2022-SUB-CAFAE-ZONADIS CAMANA, el Presidente del SUBCAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí, informa de la necesidad de convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta que ya venció actual gestión de sus representantes, periodo 2015- 2017; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 489-2021-GRS/GR-DRSCC/DE-OA-RRHH, se amplió la vigencia hasta diciembre del 2022,

Que, el artículo 17 de los estatutos del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la ZONADIS Camaná, debidamente registrado en la SUNARP; respecto a la organización y administración del SUB CAFAE, indica que el Comité Electoral estará integrado por un mínimo de Cuatro (04) miembros, de los cuales dos (2) serán funcionarios de la Unidad Ejecutoria y dos (2) serán representantes de los trabajadores;

Que, en el afán de propiciar la participación de todos los servidores miembros del SUB CAFAE, se formalizó la comunicación de la necesidad de conformar el Comité Electoral, que tendrá la responsabilidad de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el SUB CAFAE de la Zonadis Camaná, dicha comunicación es dirigida a todos los gremios, de la Red de Salud Camaná-Caravelí y Hospital Camaná;

Que, atendiendo a la programación y los protocolos establecidos para la prevención en el ámbito laboral del contagio por SARS-CoV-2 (COVID), se llevo a cabo la elección de los representantes para conformar el comité electoral, siendo como presidente el CD. Zenón Esteban Gonzales Tanco, Secretaria la Sra. Rosa Gregoria Salas Gonzales, como Miembros el Sr. Victor Hugo Marquez Salazar y la Sra. Rosario Carolina Cano Quispe.

VAN..//



VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Presidente del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Zonadis Camaná y con la opinión favorable del responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Comité Electoral, que tendrá la responsabilidad de dirigir el proceso de elecciones para elegir a los representantes de los servidores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Zona de Desarrollo Integral de Salud Camaná 2022 - 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

CD. Zenón Esteban Gonzales Tanco, DNI. 30402101 Presidente representante de los trabajadores  
Sra. Rosa Gregoria Salas Gonzales, DNI. 30423294 Secretaria representante del empleador  
Sr. Victor Hugo Marquez Salazar, DNI. 30431708 Miembro representante del empleador  
Sra. Rosario Carolina Cano Quispe, DNI. 41980399 Miembro representante de los trabajadores

**ARTICULO 2°.** El mencionado Comité Electoral tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las elecciones del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la ZONADIS CAMANA, en el Ambito de la Red de Salud Camaná-Caravelí - Hospital Camaná, de acuerdo a normas legales vigentes.

**ARTICULO 3°.** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Siete (07) días del mes de Junio (06) del 2022.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Md. Ezequiel L. Llerena Calderón  
C.M.P. 54983  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/FMHH/RBHN/jma.